



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.249/2015

Arica, 20 de abril de 2015

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; carta AB.VAF N°012/2015 de fecha 30 de marzo de 2015; Decreto Exento N° 00.628/2012 de fecha 27 de junio de 2012; Decreto N° 84/2014, del 07 de Abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **"SUMINISTRO IMPRESIÓN DE LIBROS Y REVISTAS UTA, 200 EJEMPLARES DE REVISTA INGENIARE VOL 23 N°1 2015"**, mediante Orden de Compra N° **515731-292-SE14**, al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA.**, RUT N° **79.957.340-7**.

Que, según lo informado por la Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 8 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N° **515731-292-SE14**.

Que, con fecha marzo de 10 del 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.155/2015, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$93.015, en relación a orden recurrida, con un atraso de 08 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada el proveedor presenta carta de fecha marzo 24 de 2015, argumentando su apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 012/2015, de fecha marzo 30 del 2015, donde se señala que a la luz de los antecedentes, presentados por el proveedor, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.155/2015, de fecha marzo de 10 del 2015 que aplica multa al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA.**, RUT N° **79.957.340-7**, por un monto de \$93.015.- (noventa y tres mil quince pesos), correspondiente a la Orden de Compra **515731-292-SE14**, puesto que ha cumplido con el plazo convenido de entrega, el día 20 de enero de 2015, contabilizando el plazo de 30 días hábiles a partir de visto bueno de funcionaria de la Universidad.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA IPURRIETA
Secretario de la Universidad



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas



CONTRALOR

ARE/esr

22 ABR. 2015



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTORÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.144/2015

Arica, 10 de marzo de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 621/2014 de fecha 06 de marzo de 2015; Decreto N° 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **200 EJEMPLARES REVISTA INGENIARE**, mediante Orden de Compra N° **515731-292-SE14**, al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA.**, RUT N° **79.957.340-7**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 8 días hábiles, según Orden de Compra N° **515731-292-SE14**.

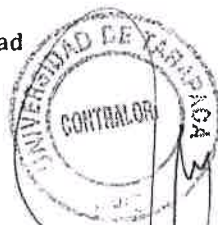
RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7, una multa total de \$93.015.- (noventa y tres mil quince pesos), equivalente al 0.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$2.325.379.- (dos millones trescientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve pesos), correspondiente a 8 (ocho) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

10 MAR 2015